

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN QUE SE DEBE REGISTRAR EN LAS VISITAS A LOS TRAMOS POSTULADOS POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO**

Se recomienda que el equipo interdisciplinario, atendiendo su especialidad identifique las siguientes características del sector a intervenir:

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

En los informes de comisión se deberá incluir la descripción del proyecto, estado actual de la infraestructura existente y del sitio de intervención, para ello deberá considerarse elementos propios del lugar como, ubicación: definir si es en zona rural, alcance de las obras a ejecutar, distancia o puntos a intervenir, PR, puntos o linderos físicos que permitan la identificación e individualización del lugar etc.

También, para efectos de justificar la intervención se deberá contemplar la necesidad de intervención atendiendo a un criterio de funcionalidad o transitabilidad, para ello deberá considerarse, conexión con vías principales, dinámica del transporte automotor, características de las transitabilidades: vehículos de carga pesada, movilización de productos agrícolas, minerales, tránsito de personas a lugares esenciales como colegios, instituciones prestadoras de servicios de salud, iglesias y en general sitios que congreguen la población aledaña, etc.

### **ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Se deberá tener en cuenta aspectos generales del sector a intervenir, aspectos económicos, índices de precios, variaciones y estadísticas en la que se sustentan los análisis de la entidad respecto del sector de la economía al que se apunta con el convenio que se pretende adelantar.

También se deberá incluir aspectos regulatorios y técnicos del sector de la economía al que se apunta con el convenio que se pretende adelantar.

### **CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD:**

Los profesionales sociales de las Direcciones Territoriales deberán elaborar un informe del contexto demográfico, social y económico de la comunidad, en el que se identifiquen los principales grupos etarios, personas en condición de vulnerabilidad y/o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior debe complementarse con un análisis de empleo que permita establecer cuál podría ser el alcance de la participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

Además, se sugiere realizar una caracterización del territorio donde se ubica la comunidad, el cual deberá corresponder al delimitado para el desarrollo de las actividades del respectivo Organismo de Acción Comunal, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 2166 de 2021. Dicho análisis debe servir para explicar la necesidad de realizar las obras y su impacto en la comunidad.